



RESOLUCION GENERAL N° 77

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS

ANEXO 2

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL RUC

Observaciones

- Los documentos requeridos a ser adjuntados en formato (.pdf) en el Sistema de Gestión Tributaria “Marangatu” al momento del registro de la Solicitud de Actualización, deberán ser presentados ante la Administración Tributaria en los casos de las solicitudes que requieran Aprobación Presencial.
- El funcionario actuante procederá a la devolución de los documentos originales al recurrente, una vez cotejada y confirmada la información obrante en el Sistema.
- Cuando la actualización de datos de personas físicas fuere realizada en la Plataforma de Atención al Contribuyente (PAC) y en los casos de Actualización de Datos que requieran aprobación presencial según lo establecido en el Anexo 3, en todos los casos deberán presentar el original de los documentos requeridos.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LOS DATOS A ACTUALIZAR
Persona Física	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de identificador: Cédula de Identidad vigente. • Condóminos, Sucesores y Representante Legal: Documento que acredite la modificación y la cédula de identidad vigente de la persona que se incorpora. • Inclusión de la actividad de Corredores de Cambio de Divisas: Autorización del Banco Central del Paraguay. • Inscripción en el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal (IRP): Manifestación de Ingresos Gravados por el IRP.
Persona Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Datos generales / Razón o Denominación Social: Modificación de la escritura de constitución inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos. Nota: Para agregar o modificar el nombre de fantasía no se requerirá adjuntar el documento mencionado. • Tipo de Sociedad: Modificación de la escritura de constitución inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos. • Representante Legal: Cédula de Identidad vigente. En caso de persona extranjera deberá adjuntar y presentar el documento de identidad original del país de origen y el carné de migración (temporal o permanente). <ul style="list-style-type: none"> – Sociedad Anónima: Acta de Asamblea General debidamente autenticada en la cual conste la designación del representante legal y Constancia de comunicación a la Abogacía del Tesoro. – Sociedad Responsabilidad Limitada: Escritura pública donde conste la designación para el cargo del representante. – Entidades obligadas a realizar Asambleas: Acta de Asamblea ordinaria o extraordinaria donde conste la designación del representante legal. – Demás entidades jurídicas: documento donde conste la designación del representante legal. • Directores, gerentes, socios u otros miembros: Cédula de Identidad vigente o documento de identidad de los nuevos miembros. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, se deberá adjuntar el documento que la identifique, traducido al idioma castellano por Traductor Público matriculado, además de los siguientes documentos, según sean: <ul style="list-style-type: none"> - Sociedad Responsabilidad Limitada: Contrato de compra-venta de cuotas. - Sociedad Anónima: Acta de Asamblea General, Libro de Registro de Acciones o escritura de compra-venta de acciones. - Otro tipo de entidades: Documento donde conste la conformación de la nueva Comisión Directiva. • Sociedades en procesos de absorción: Escritura de transformación/fusión por absorción inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos. • Apoderados: Poder especial o general inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos – Sección Poderes.



TETĀ VIRU
MOHENDAPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
HACIENDA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION GENERAL N° 77

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) Y SE IMPLEMENTA EL REGISTRO DE DATOS BIOMÉTRICOS

TIPO DE CONTRIBUYENTE	DOCUMENTOS REQUERIDOS SEGÚN LOS DATOS A ACTUALIZAR
	<ul style="list-style-type: none">• Inclusión de las siguientes actividades:<ul style="list-style-type: none">- Mineras, de petróleo u otras actividades extractivas: Documento que autorice a realizar actividades extractivas, conforme a la Ley N° 3.180/2007 "De Minería", la Ley N° 779/95 "Que modifica la Ley N° 675, de Hidrocarburos de la República del Paraguay, por la cual se establece el régimen legal para la prospección, exploración y explotación de petróleo y otros hidrocarburos", u otras disposiciones legales que regulen actividades extractivas.- Financieras y Cambiarias: Resolución emitida por la Superintendencia de Bancos.- Seguros y Reaseguros: Resolución de la Superintendencia de Seguros.



Mónica Acuña Ruiz Díaz
Mónica Acuña Ruiz Díaz Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
S/ Res. M.H. N° 273/14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL